

la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de febrero de 2004.—D. Juan Parada Henares, Administrador Único de «J. P. Sica, Sociedad Limitada», «J. P. Sica Canarias, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Piera, Sociedad Limitada», «Hogares con Suerte, Sociedad Limitada» y «Gestió Técnica D'Hipoteques, Sociedad Limitada».—6.275. y 3.^a 25-2-2004

JUANPAR II, S. L.
(Sociedad absorbente)
PROGRA 90, S. L.
(Sociedad absorbida)

Se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que las Juntas Generales y Universales de Socios de las Mercantiles «Juanpar II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Progra 90, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), celebradas ambas en fecha 19 de febrero de 2004, han acordado por unanimidad: la fusión por absorción de «Juanpar II, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) y «Progra 90, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida).

En razón de ello, la Sociedad «Progra 90, Sociedad Limitada» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Juanpar II, Sociedad Limitada».

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 19 de febrero de 2004.—D. Juan Parada Henares, Administrador Único de «Juanpar II, Sociedad Limitada», «Progra 90, Sociedad Limitada».—6.273. y 3.^a 25-2-2004

JUNIBSE, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad parcialmente escindida)
MAIT SIGLO XXI,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión

La Junta General de socios de Junibse, Sociedad Limitada, en su reunión del día 31 de enero de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad segregando la parte de su patrimonio (activo y pasivo) que constituye la unidad económica (rama de actividad) de la actividad inmobiliaria en beneficio de la sociedad de nueva creación Mait Siglo XXI, Sociedad Limitada, sin extinción de la escindida, traspasando en bloque a la citada sociedad, a título de sucesión universal, la parte del patrimonio escindido, según el Proyecto de Escisión redactado e informado por la Administración de Junibse, Sociedad Limitada y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, sobre el balance de escisión cerrado el 31 de octubre de 2003, considerándose las operaciones de la sociedad escindida correspondientes a la unidad económica segregada realizadas por cuenta de la beneficiaria, a efectos contables,

a partir de 1 de noviembre de 2003, siendo esta fecha la de participación de las nuevas participaciones en las ganancias sociales.

En la sociedad beneficiaria no se otorgará derecho ni ventaja especial alguna, ni existen en la escindida titulares de derechos especiales distintos de los derivados de su condición de socios.

La escisión acordada se acogerá al régimen fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balance de escisión que estarán a su disposición en el domicilio social, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el 166 de la misma, a oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión.

Madrid, 1 de febrero de 2004.—El Administrador Único de Junibse, Sociedad Limitada, D. Juan J. Ballesteros Sevilla y el Administrador Único de Mait Siglo XXI, Sociedad Limitada, doña María Teresa González Álvarez.—6.041. y 3.^a 25-2-2004

KING HOME VIDEO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida y sociedad beneficiaria)

VIDEO MERCURY FILMS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

MOVIES MEL, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía mercantil «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad Escindida), ha acordado, en fecha 26 de enero de 2004, la escisión parcial de la compañía «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», siendo beneficiaria de la misma la sociedad «Movies Mel, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (Sociedad de nueva creación). Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto conjunto de escisión parcial redactado, con fecha 6 de noviembre de 2003, por el administrador único de las sociedades participantes, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el socio único de la compañía mercantil «Video Mercury Films, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal» (Sociedad escindida), ha acordado, en fecha 26 de enero de 2004, la escisión parcial de la compañía «Video Mercury Films, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, siendo beneficiaria de la misma la sociedad «King Home Video, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto conjunto de escisión parcial redactado, con fecha de 6 de noviembre de 2003, por el administrador único de las sociedades participantes, y debidamente depositado en el Registro Mercantil de Madrid. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

- El derecho que asiste al socio único y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión en los domicilios de las sociedades participantes.
- El derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades participantes durante un plazo de un mes, contado a partir de la fecha

de publicación del último anuncio del acuerdo de escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de enero de 2004.—El Administrador único de la Sociedad King Home Video, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Video Mercury Films, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—6.022. y 3.^a 25-2-2004

LESTER SELECCIÓN, S. L.
(En liquidación)

La Junta General de socios, celebrada el día 31 de diciembre de 2003, acordó, la liquidación y disolución de la sociedad, cediendo el activo y el pasivo a los socios. Los acreedores tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo.

En Madrid, 31 de diciembre de 2003.—El liquidador, Eduardo Ortega de los Rios.—6.437.

LKS CONSULTORÍA
DE DIRECCIÓN Y ESTRATEGIA
EMPRESARIAL, S. A.

Anuncio de reducción de capital

En la Junta Universal, celebrada el día 28 de noviembre de 2003, entre otros acuerdos se aprobó la reducción de capital por pérdidas a cero euros, y su posterior ampliación a 60.010 €. Todo lo cual se pone de manifiesto a los efectos de lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de diciembre de 2003.—Don Javier Ignacio Sotil Arriarán, Administrador solidario.—6.433.

MANUTENCIÓN
AUTOMATIZADA, S. A.

CONVOCATORIA

Los accionistas de «Manutención Automatizada, Sociedad Anónima», son convocados a fin de asistir a una Junta general de accionistas, a celebrar con carácter Ordinario, a la que seguirá inmediatamente otra Junta general, ésta con carácter de extraordinario. Ambas tendrán lugar sucesivamente en el pasaje Doplá, 11, Badalona, en primera convocatoria, el día 23 de marzo de 2004, a las quince horas, y en segunda convocatoria, al siguiente día 24 de marzo de 2004, a las quince horas, a fin de deliberar y tomar acuerdos sobre los siguientes puntos del orden del día.

Junta general ordinaria

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio 2003. Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Segundo.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión social durante el ejercicio 2003. Informe de gestión.

Tercero.—Propuesta de aplicación de resultados.

Cuarto.—Facultades y apoderamiento para la formalización de los acuerdos y el depósito de cuentas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta ordinaria.

Seguidamente, a continuación de la anterior, tendrá lugar la Junta general extraordinaria, que se convoca bajo el siguiente orden del día:

Primero.—Deliberar y, en su caso, decidir sobre la necesidad de alquilar o adquirir una nave de mayor superficie.

Segundo.—Deliberar y, en su caso, decidir sobre la necesidad de modificar el sueldo del administrador.

Tercero.—Deliberar y, en su caso, decidir sobre la necesidad de reforzar y, en su caso, ampliar el

recurso remunerado al profesionalismo de los accionistas y expertos externos.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta extraordinaria.

Notas:

Primera.—Los accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley.

Segunda.—Los accionistas pueden ejercer el derecho de información en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley.

Tercera.—El derecho de asistencia se regula por el artículo 104 de la Ley.

Badalona, 22 de enero de 2004.—El Administrador, Marcel Soto.—6.427.

MAQUINARIA PARA BODEGAS, S. A.

Junta general ordinaria. Convocatoria

Por acuerdo del Órgano de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará el próximo día 22 de marzo a las diez horas de su mañana en primera convocatoria, y el 23 de marzo a la misma hora en segunda convocatoria, en el domicilio social de la compañía, situado en Oyón-Álava, Pol. Ind. El Prado, Parcela H, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como del Informe de Gestión correspondiente al ejercicio 2003.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social llevada a cabo por el Órgano de Administración durante el ejercicio 2003.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de resultados del ejercicio 2003.

Cuarto.—Nombramiento de auditores de cuentas de la Sociedad.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Sexto.—Redacción y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Los accionistas podrán examinar, en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

En Oyón, 10 de febrero de 2004.—Don Antonio García Baños. Administrador Solidario.—5.986.

MAQUINZA SERVICIOS, S. A. (Sociedad absorbente)

PAT PLATAFORMAS AÉREAS DE TRABAJO, S. A.

ZARAGOZANA DE RECAMBIOS, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la LSA, se anuncia que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Maquinza Servicios, S.A., y Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y la Junta General de Zaragoza de Recambios, S.L., acordaron, con fecha 28 de enero de 2004, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L., por parte de Maquinza Servicios, S.A.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de

su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la LSA.

Zaragoza, 5 de febrero de 2004.—La Presidenta de Maquinza Servicios, S.A.; Pat Plataformas Aéreas de Trabajo, S.A., y Zaragoza de Recambios, S.L.—5.763. y 3.^a 25-2-2004

MASTER MARTINI IBÉRICA, S. A.

Reducción y aumento de capital social

La Junta General de Accionistas de fecha 23 de diciembre de 2003 acordó por unanimidad la reducción a cero del Capital Social con la finalidad de restablecer su equilibrio con el patrimonio social como consecuencia de pérdidas y el aumento simultáneo del mismo mediante la emisión de 100.000 acciones de 1 € de valor nominal, con la consiguiente modificación estatutaria.

Barcelona, 9 de febrero de 2004.—Secretario del Consejo de Administración, Rafael Márquez Pardo.—5.993.

MAZARS CONSULTING, S. L.

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

MAZARS TURISMO, S. L.

Unipersonal

MAZARS ESTRATEGIA, S. L.

Unipersonal

AVANT CORPORATE, S. L.

**Unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Las Juntas Generales Universales de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 10 de febrero de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 22 de octubre de 2003.

Mazars Participaciones España, S. L. es el socio único tanto de las absorbidas como de la absorbente, por lo que, tratándose de sociedades hermanas, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA).

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como solicitar su entrega o envío gratuitos. Igualmente, se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores y socios de cada una de las sociedades, en el plazo y términos establecidos en los Artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 10 de febrero de 2004.—Administradores Mancomunados de la absorbente.—Administrador Único de las absorbidas.—Mazars Participaciones España, S. L.—D. Francisco Tuset Jubera.—D. Jose Ignacio Rojas Miravete.—6.021. y 3.^a 25-2-2004

MDA HOLDING SPAIN, S. A. (Sociedad absorbente)

MD ANDERSON INTERNATIONAL ESPAÑA, S. A.

MDANDERSON INTERNATIONAL RADIOTHERAPY ESPAÑA, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Universales de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de MD Anderson International

España, Sociedad Anónima, y de MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, celebradas el 12 de Febrero de 2004, aprobaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de las sociedades MD Anderson International España, Sociedad Anónima, y MD Anderson International Radiotherapy España, Sociedad Anónima, quedando estas dos últimas disueltas sin liquidación y extinguidas con entera transmisión de sus patrimonios a la sociedad absorbente, incorporando en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes de sus activos y pasivos y subrogándose la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones correspondientes a las sociedades absorbidas. La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, con fecha de 24 de octubre de 2003, aprobando como Balances de fusión los cerrados con fecha 30 de septiembre de 2003.

La sociedad absorbente ampliará su capital en la cifra de 127.051,40 euros, procediendo a la emisión de 2.114 nuevas acciones de la serie D, numeradas correlativamente del 1D al 2.114D, ambas inclusive, de 60,10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2.395,10 euros por acción.

Las operaciones de las sociedades que se extinguen habrán de considerarse realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004. Se mantienen derechos especiales a los accionistas de MDA Holding Spain, Sociedad Anónima, de la serie B, por existir en ésta clases especiales de acciones. No se otorgan ventajas a los administradores.

La sociedad absorbente adopta como denominación en adelante la de «MD Anderson International España, S.A.», perteneciente a una de las sociedades que se extingan por virtud de fusión.

Se hace constar, conforme a los artículos 242 y 243 de la L.S.A., el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionen a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión y el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 18 de febrero de 2004.—Ramón Cerdeiras, Secretario del Consejo de Administración.—6.114. 1.^a 25-2-2004

MOJÁCAR INMOBILIARIA, S. A.

Disolución y liquidación de sociedad

La entidad Mojácar Inmobiliaria, S.A. ha celebrado el día 02.02.04 Junta General Extraordinaria, con carácter universal, en la que, entre otros, se han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.—Disolución y liquidación simultánea de la sociedad.

Segundo.—Cese del administrador.

Tercero.—Nombramiento de liquidadores.

Cuarto.—Aprobación del balance de liquidación.

Almería, 19 de febrero de 2004.—Administrador único, Simón Flores Montoya.—6.416.

NOR STEEL, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

OIKANTZA, S. L.

(Sociedad beneficiaria en constitución)

La Junta General Universal de Accionistas de «Nor Steel, Sociedad Anónima», celebrada el día 30 de enero de 2004, acordó por unanimidad, aprobar la escisión parcial de la sociedad mediante la aportación de parte de su patrimonio a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Oikantza, Sociedad Limitada». La escisión parcial ha sido acordada con-